

Manual 2009 de los Reglamentos del Empleo que Regulan a los Empleadores y Trabajadores Agrícolas de Florida: Transporte de los Trabajadores Agrícolas Migrantes [Estatal]¹

Fritz Roka, Michael Olexa, Katherine Smallwood, Leo Polopolus, y Carol Fountain²

Propósito

Proporcionar el cinturón de seguridad para todos los pasajeros en el vehículo de trabajo agrícola y garantizar que todos los vehículos reúnan las normas estatales y federales (316.622 de los Estatutos de Florida).

Quienes Deben Cumplir

- Cualquier persona que opera un vehículo de trabajo agrícola, el cual es definido como cualquier vehículo que transporta uno más trabajadores migrantes o estacionales a un lugar de trabajo o a las actividades relacionadas al empleo.

- Un vehículo NO es un vehículo de trabajo agrícola si este:
 - Traslada solamente miembros de la familia inmediata del propietario.
 - Opera como un transporte común de pasajeros (es decir, autobús comercial para alquiler).
 - Viajes compartidos de trabajadores sin una dirección o pago de un empleador o de una tercera parte.

1. Este es el documentao EDIS FE883 (versión en español de FE419), una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado en Octubre 2010. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Fritz Roka, profesor asociado, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Southwest Florida Research and Education Center, Immokalee, FL; Micahel Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Katherine Smallwood, estudiante, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Leo Polopolus, profesor emérito, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; y Carol Fountain, editor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo del Dr. Filiberto Reyes-Villanueva.

Este documento está diseñado para proveer información autorizada, segura y actualizada del tema. Sin embargo, ya que las leyes, reglas administrativas y las decisiones de la corte sobre las cuales está basado están sujetas a constantes revisiones, algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Esta publicación es distribuida en el entendimiento que los autores no están comprometidos en proporcionar asesoría profesional. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al Institute of Food and Agricultural Sciences, y la University of Florida, así como por cualquier reclamo, daños o gastos que pueda incurrir cualquier persona como resultado de una referencia o confianza sobre la información contenida en esta publicación.

El *Institute of Food and Agricultural Sciences / IFAS* (el instituto de alimentos y ciencias agrícolas) es una institución de oportunidades iguales, autorizado a proporcionar investigación, información educativa, y otros servicios, sólo a individuos e instituciones que operan sin discriminación en lo que concierne a raza, credo, color, religión, edad, inhabilidad, orientación sexual, sexo, estado civil, nacionalidad, opiniones políticas, o afiliaciones. U.S. Departamento de Agricultura, Servicio de Extensión Cooperativo, Universidad de Florida, IFAS, Programa de Extensión de Cooperativa de Florida A&M Universidad, y Juntas de Comisionados del Condado en cooperación.

Requisitos de los Transportadores

Los transportadores deben cumplir con las disposiciones del Capítulo 316.622, de los Estatutos de Florida, los que establecen que:

- Los propietarios de los vehículos de trabajo agrícola aseguren que los vehículos se ajustan a las normas de seguridades descritas en la Ley de Protección de los Trabajadores Migrantes y Estacionales (LPTME), sub-sección Seguridad y Seguro en el Automóvil. Los Reglamentos de Seguridad de Autotransporte para Transportar a los Empleados Agrícolas Migrantes y Estacionales, FE882, detallan las normas específicas de seguridad del vehículo. Esas normas están descritas en el Código de los E.U de los Reglamentos Federales de la LPTME y los vehículos de trabajo agrícola (29 C.F.R., Capítulo V, Parte 500, sub-parte D).
- Después del 1 de Enero de 2008, cualquier vehículo con hasta quince asientos que transporta a los empleados agrícolas debe estar equipado con un cinturón de seguridad para el lugar de cada pasajero.
- Las instrucciones deben ser claramente colocadas, declarando que es requerido el uso del cinturón de seguridad por todos los pasajeros.
- El no usar del cinturón de seguridad no será una excusa de negligencia de un operador o de un propietario de un vehículo agrícola, pero el incumplimiento de su uso puede ser usado como una evidencia en determinar *negligencia comparativa* en un juicio civil.
- El Departamento de los Reglamentos Profesionales y de Negocios de Florida (DRPN) tiene la autoridad para inspeccionar las normas de seguridad de los vehículos de trabajo agrícola y las calcomanías emitidas que autorizan a vehículos específicos para transportar a los trabajadores agrícolas migrantes y estacionales. Un vehículo de trabajo agrícola debe mostrar claramente la autorización de la calcomanía emitida por (DRPN).

Multas y Sanciones

- Una multa de \$100 por el incumplimiento de mostrar la calcomanía de autorización del DRPN.
- Una multa de \$200 por el incumplimiento de proporcionar el cinturón de seguridad para todos los lugares de los pasajeros.
- Puede emitirse una advertencia por el primer delito del incumplimiento de mostrar la calcomanía de autorización del DRPN. A partir de entonces las multas se incrementan a \$250 para la segunda y tercera infracción y podría escalar hasta \$2,500 por violación, por día.

Agencias Responsable

Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos de Motor

Neil Kirkman Building, 2900 Apalachee Parkway

Tallahassee, FL 32399-0500

(850)488-5370

<http://www.hsmv.state.fl.us>

Reglamentos Profesionales y Empresariales de Florida

División de Reglamentos

1940 North Monroe Street

Tallahassee, FL 32399

(850) 488-5370 o 1(800) 226-2536

<http://www.myfloridalicense.com/dnpr/index.html>